

N° 669-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las doce horas con seis minutos del día tres de mayo del año diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras del partido INTEGRACION NACIONAL en el cantón TILARAN de la provincia de GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido INTEGRACION NACIONAL celebró el veintitres de abril del año dos mil diecisiete, la Asamblea Cantonal en el cantón TILARAN de la provincia de GUANACASTE, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

CANTON: TILARAN

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	502570195	ERIK RAFAEL BADILLA PICADO
SECRETARIO PROPIETARIO	206840511	IVANIA MARIA VILLEGAS LUNA
TESORERO PROPIETARIO	207570706	ELLIAN JOSE BRAVO ESPINOZA
PRESIDENTE SUPLENTE	603400484	MAUREEN IVETH ALVARADO CARDENAS
SECRETARIO SUPLENTE	501700633	WILBER GONZALEZ MURILLO
TESORERO SUPLENTE	400900153	INES PICADO CESPEDES

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	501780816	ALVARO JIMENEZ VILLEGAS

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	207570706	ELLIAN JOSE BRAVO ESPINOZA
TERRITORIAL	502570195	ERIK RAFAEL BADILLA PICADO
TERRITORIAL	206840511	IVANIA MARIA VILLEGAS LUNA
TERRITORIAL	603400484	MAUREEN IVETH ALVARADO CARDENAS
TERRITORIAL	501700633	WILBER GONZALEZ MURILLO
SUPLENTE	400900153	INES PICADO CESPEDES

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/acpu
C.: Expediente Partido INTEGRACION NACIONAL
Area de Registro de Asambleas
Ref. Doc: 4945,4956-2017